



m.o.o.

Santiago, 19 de marzo de 2015

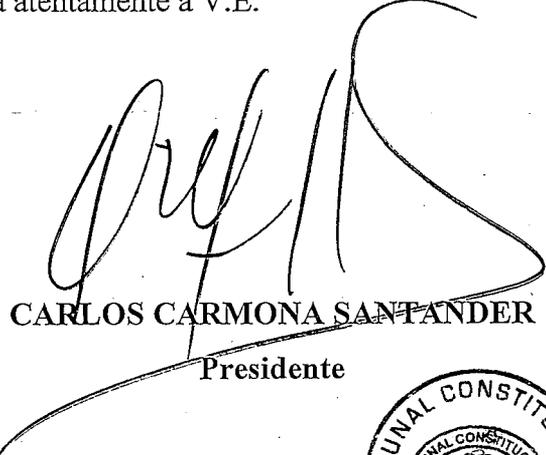
**OFICIO N° 168-2015**

Remite resolución.

**EXCELENTISIMO SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 19 de marzo en curso en el proceso Rol N° 2777-15-CPT, sobre requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores en relación al proyecto de ley que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional, correspondiente al Boletín N° 9326-07.

Saluda atentamente a V.E.

  
**CARLOS CARMONA SANTANDER**  
Presidente



  
**MARTA DE LA FUENTE OLGUIN**

Secretaria

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS  
9,4 DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PEDRO MONTT S/N°  
VALPARAISO



Santiago, diecinueve de marzo de dos mil quince.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1°. Que, por resolución de 10 de marzo de 2015, se declaró admisible el presente requerimiento y se ordenó ponerlo en conocimiento de la Presidenta de la República, del Senado y de la Cámara de Diputados, para que hicieran uso de su derecho a formular observaciones y acompañar antecedentes;

2°. Que, por resolución de la misma fecha, se convocó a audiencia pública en relación con la presente causa, audiencia que se verificó el día 18 de marzo de 2015;

3°. Que, con esta misma fecha 19 de marzo de 2015, se verificó la vista de la presente causa, oyéndose los alegatos de las partes involucradas;

4°. Que el plazo de 10 días corridos que tiene esta Magistratura para dictar sentencia en estos autos, vence el día 20 de marzo de 2015;

5°. Que las circunstancias anotadas, sumadas a la complejidad de la materia de que trata este proceso constitucional y a la extensión de los antecedentes que es preciso analizar, determina que se haga necesario prorrogar el plazo de 10 días referido, en ejercicio de la facultad que confiere a este Tribunal el artículo 93, inciso quinto, de la Constitución Política de la República.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los artículos 93, inciso quinto, de la Constitución Política, y 67, inciso primero, de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,



SE RESUELVE prorrogar por diez días el plazo para resolver el presente requerimiento.

Notifíquese y comuníquese.

Rol 2777-15-CPT.

*[Signature]*  
Sr. Carmona

*[Signature]*  
Sra. Peña

*[Signature]*  
Sr. Fernández

*[Signature]*  
Sr. Aróstica

*[Signature]*  
Sr. García

*[Signature]*  
Sr. Hernández

*[Signature]*  
Sr. Romero

*[Signature]*  
Sra. Brahm

*[Signature]*  
Sr. Letelier

*[Signature]*  
Sr. Pozo

Pronunciada por el Excmo. Tribunal Constitucional, integrado por su Presidente, Ministro señor Carlos Carmona Santander, y por sus Ministros señora Marisol Peña Torres, señores Francisco Fernández Fredes, Iván Aróstica Maldonado, Gonzalo García Pino, Domingo Hernández Emparanza, Juan José Romero Guzmán, señora María Luisa Brahm Barril y señores Cristián Letelier Aguilar y Nelson Pozo Silva.

Autoriza la Secretaria del Tribunal Constitucional, señora Marta de la Fuente Olguín.

*[Signature]*